

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

San Julián, 05 de mayo de 2.000.

VISTO:

La Resolución de Rectorado N°973/99 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece el soporte administrativo de cada Unidad de Gestión de la UNPA;

Que la medida se dicta en el marco del proceso de reencasillamiento del personal no docente de la Universidad al Escalafón del Decreto Nacional 2213/87, y en el marco de lo establecido por las Resoluciones de Consejo Superior Nros. 095/99 y 194/99;

Que este cuerpo comparte los fundamentos vertidos en los considerandos de la Resolución de Rectorado N°973/99, los que hace suyos;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44º del Estatuto Universitario;

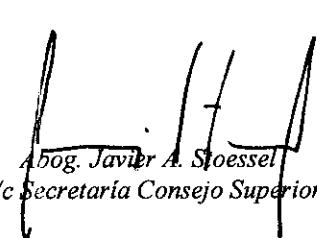
Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

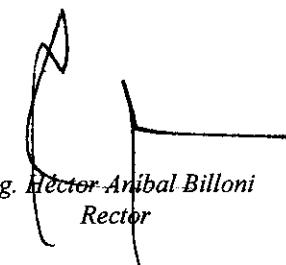
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°973/99 ad referendum del Consejo Superior, que se agrega como anexo a la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier A. Spoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

RESOLUCION


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

Nro. 075

E. G. 2000